La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número de salida del Parlamento de Navarra 4849, de fecha 14 de septiembre de 2020, 10-20/PES-00196, relativa a diversas cuestiones referidas a la disminución de la partida 160000-17100-4000-941100 “Aportación al Estado”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

- **¿Qué razones ha llevado al Gobierno a disminuir la cuantía a pagar este año la aportación al Estado en 34.425.000 de euros?**

La consignación inicial en la partida de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 160000-17100-4000-941100 “Aportación al Estado” asciende a un importe de 585.600.000,00 euros. Con cargo a esta partida y de conformidad con el Convenio Económico deben liquidarse en el año 2020 la Aportación definitiva del año 2019 y la Aportación provisional del año 2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 del Convenio Económico, en el mes de marzo se ha aprobado la liquidación de la Aportación definitiva del año 2019 y la regularización del pago de 19.881.520,00 euros a favor de la Hacienda Pública del Estado.

En cuanto a la Aportación provisional del año 2020, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Convenio Económico si en cualquiera de los años que deban considerarse como año base de quinquenio no se aprobase en plazo oportuno la aportación líquida correspondiente al citado año base, se fijará una aportación líquida provisional por aplicación del índice de actualización previsto en el artículo 60.2, como si se tratara de un año más del quinquenio anterior.

En base a lo anterior y de conformidad con las competencias que ostenta el Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se autorizó la modificación presupuestaria reseñada.

- **Si se ha acordado con el Estado, ¿en qué sesión de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico se adoptó tal acuerdo o cuándo se acordó fuera de ese órgano?:**

Estos asuntos no han sido tratados de manera formal en ninguna sesión de la Comisión Coordinadora y como viene siendo práctica habitual se someterán a su aprobación junto con las liquidaciones definitivas de los años 2017 y 2018, que están asimismo pendientes de formalizar los acuerdos correspondientes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de octubre de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz Delgado